

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.232	Salta, 23 de enero de 1969	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 16 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABILES			
HORARIO	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador	Dirección y Administración:	
Para la publicación de avisos en el	Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	ZUVIRIA 536	
BOLETIN OFICIAL	Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas	TELEFONO Nº 14780	
Regirá el siguiente horario:	Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	Sr. Juan Raymundo Arias Director	
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas			

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito, de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

LEY

Ley Fecha de promulg.
4277 30-11-68

Prorrógase por doce meses; la suspensión de subsidios y de jubilaciones por retiro voluntario, en la Caja de Jubilaciones ...

291

EDICTO CITATORIO

Nº 32682 — S/p.: Francisco Vellido y Elsa A. Medina de Vellido	291
Nº 32681 — S/p.: Néstor L. Hernández	291
Nº 32680 — S/p.: Enrique R. Fresco	291
Nº 32679 — S/p.: Santos N. Pavón	292
Nº 32678 — S/p.: Pedro Arévalo y Blanca Azucena Mendivil de Arévalo	292
Nº 32675 — S/p.: María Tomasa Aquino	292
Nº 32673 — S/p.: Juan Antonio Camacho Ramos	292
Nº 32665 — S/p.: Andrés S. Fiore	292
Nº 32663 — S/p.: Siro Luna Vera	292
Nº 32648 — S/p.: María Josefa Pardo Chacón de Pérez	293
Nº 32635 — S/p.: Silverio Pedro Cruz	293

LICITACION PUBLICA

Nº 32684 — Municipalidad de Salta. Lic. Nº 7/68	293
Nº 32677 — Obras Sanitarias de la Nación - Cloro líquido	293
Nº 32674 — Direc. de Viviendas - Construc. Esc. Manuel Aguado - Tartagal	293
Nº 32651 — Inst. Nac. de S. Mental - Lic. CI Nº 6/69	293

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 32690 — Semillería Agrosalta S.R. Ltda. 294

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 32689 — Ricol S. A. 295

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 32693 — Club Social Campo Quijano. Para el día: 9-2-69 295
 Nº 32688 — Centro Vecinal Villa Cristina. Para el día: 26-1-69 296
 Nº 32687 — Samerbil S. A. Para el día: 28-1-69 296
 Nº 32672 — Edna S. A. Para el día: 22-2-69 296
 Nº 32669 — Masventas S. A. Para el día: 15-2-69 296

BALANCE

Nº 32216/32691 — Casa Terroba S. A. Cerrado al 31-3-68 293

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY Nº 4277

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:

Saka, 30 de diciembre de 1968.

Visto la autorización del Gobierno nacional concedida por decreto número 8346/68, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia
sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de doce meses a partir del día 1º de enero de 1969, la suspensión del otorgamiento por parte de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de subsidios por devolución de aportes y de jubilaciones por retiro voluntario, extraordinarias o por cesantía.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI

López Sosa (Int.)

EDICTO CITATORIO

Nº 32682

Ref.: Expte. Nº 8045-V-67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Francisco Vellido y Elsa Aidé Medina de Vellido tienen

solicitado otorgamiento de concesión de agua pública con carácter Temporal-Eventual para una superficie de 6 Has. del inmueble fracción Finca Media Luna, Lote Nº 24, catastro Nº 2777 ubicado en Apolinario Saravia, Departamento Anta, con una dotación de 3,15 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 21-1 al 3-2-69

Nº 32681

Ref.: Expte. Nº 6832-H-68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Néstor Liberato Hernández tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 Has. del inmueble denominado Lote Nº 6 b) fracción Finca Media Luna, catastro Nº 3499, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 2,62 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 21-1 al 3-2-69

Nº 32680

Ref.: Expte. Nº 6831-F-68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Enrique

Rosario Fresco tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 9 Has. de la propiedad Lote 6 a) fracción Finca Media Luna, catastro Nº 3498, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 4,72 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por el canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 21-1 al 3-2-69

Nº 32679

Ref.: Expte. Nº 6833-P-68. s.o.p

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Santos Nicolás Pavón solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 6 Has. de la propiedad Lote 11 fracción Finca Media Luna, catastro Nº 2764, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 3,15 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400. e) 21-1 al 3-2-69

Nº 32678

Ref.: Expte. Nº 6829-A-68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Pedro Arévalo y Blanca Azucena Mendivil de Arévalo tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 Has. del inmueble Lote 7 b) fracción Finca Media Luna, catastro Nº 3501, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 2,62 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 21-1 al 3-2-69

Nº 32675

Ref.: Expte. Nº 11602-A-66 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Tomasa Aquino solicita reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,4327 Has. de la propiedad denominada Lote b, catastro Nº 1272, ubicada en El Barrial, Departamento San Carlos, con una dotación de 0,22 ls./segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha). En estiaje la dotación será reajus-

tada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

e) 21-1 al 3-2-69

Nº 32673

Ref.: Expte. Nº 279-C-68 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Juan Antonio Camacho Ramos tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 70,0002,14 Has. del inmueble Lote Nº 5 de la Fracción Media Luna, catastro Nº 4295, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con un caudal de 36,75 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal a construir. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 31-1-69

Nº 32665

Ref.: Expte. Nº 8295-F-68. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Andrés Segundo Fiore solicita reconocimiento con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres y establecido por Agua y Energía Eléctrica, de una concesión de derecho al uso del agua pública para irrigar una superficie de 49,2386 Has. del inmueble Finca Villa Sara, catastro Nº 198, ubicado en el Partido de Pucará, Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 36,93 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 2 y acequia Arias o San Agustín. La dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 30-1-69

Nº 32663

Ref.: Expte. Nº 1302-L-68. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Siro Luna Vera solicita reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,7160 Has. del inmueble Fracción G Finca La Falda, catastro Nº 1777, Departamento Cerrillos, con una dotación de 0,54 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia Otero o Cerrillos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya

el caudal del río citado, y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo. e) 17 al 30-1-69

Nº 32648

Ref.: Expte. Nº 3754-B/63, s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Josefa Pardo Ohacon de Pérez solicita reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 26 Has. del inmueble denominado Lote A, Finca Saladillo, Fracción Santa Ana, Catastro Nº 3421, ubicado en el Departamento General Güemes, con una dotación de 13,65 ls./segundo a derivar del río Las Pavas (margen derecha) por una acequia comunera. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta.

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-1-69

Nº 32635

Ref.: Expte. Nº 6608-C-64. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Silverio Pedro Cruz tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,6958 Has. de la propiedad Lote 4, catastro Nº 888, ubicada en el Partido de Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 0,365 ls./segundo a derivar del río Chuña Pampa (margen izquierda) por la acequia La Posta. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-1-69

LICITACION PUBLICA

Nº 32684

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 7/68

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública Nº 7/68, para el día 24 de febrero de 1969, a las 10, para la INSTALACION DE SEÑALIZACION LUMINOSA PARA EL TRANSITO EN 26 INTERSECCIONES DE LA CIUDAD DE SALTA.

Consultas y Apertura de Propuestas: Oficina

de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 2.000 m/n. (Dos mil pesos moneda nacional).

Valor al cobro \$ 1.440 e) 21 al 23-1-69

Nº 32677

**Secretaría de Estado de Obras Públicas
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**

LICITACION PUBLICA

Cloro líquido. Expediente: 45.515/1968 - 3/2/1969 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 1.580 e) 21 al 30-1-69

Nº 32674

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

LICITACION PUBLICA

Obra: CONSTRUCCION ESCUELA SECUNDARIA "MANUEL AGUADO" - TARTAGAL - DPTO. SAN MARTIN.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial: \$ 94.263.503 m/n.

Financiación: Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

Apertura: Horas 11 del día 10 de febrero de 1969, o día subsiguiente si éste fuera feriado.

Lugar: Lavalle 550/56 - Salta - Capital.

Precio del legajo: \$ 12.000 m/n.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440 e) 20 al 28-1-69

Nº 32651

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

EXPEDIENTE Nº 12.621/68

Llámase a licitación pública C1 Nº 6/69, para el día 30 de enero de 1969 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de medicamentos, material de curación, películas radiográficas, etc. con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Provincias Córdoba, Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Entre Ríos. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros - Viejtes 489 - Planta Baja - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, 13 de enero de 1969.

Valor al cobro \$ 1.720 e) 14 al 23-1-69

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 32690

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEMILLERIA AGROSALTA

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 22 días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve entre los señores: PASCUAL CHUCHUY, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Cerrillos Pcia. Salta, y EDUARDO PASCUAL CHUCHUY, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Los Gladiolos Nº 1133 de Villa Las Rosas, Salta, formalizan el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación y de acuerdo con las prescripciones de la Ley 11.645.

Art. 1º) **Nombre y Domicilio:** La Sociedad de referencia girará bajo la Razón Social "SEMILLERIA AGROSALTA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA., y tendrá su domicilio en la ciudad de Salta, calle Florida 303 que será el asiento principal de sus negocios, pudiendo crear sucursales y/o agencias en cualquier punto del país.

Art. 2º) **Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto el negocio de compra y venta de Semillas, Plaguicidas, Abonos, Sulfatos, Productos Químicos, Veterinarios y Accesorios; Explotaciones Rurales, Tambos, Granjas, etc., pudiendo ampliar el mismo con representaciones, comisiones, consignaciones y toda otra actividad directa o indirecta vinculada con su objeto.

Art. 3º) **Duración:** La duración de la Sociedad será de cinco (5) años a contar desde el 1º de Enero de 1969, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, reconociendo válidamente todas las operaciones realizadas desde entonces y haciéndose cargo del Activo y Pasivo Social al 1-1-69, pudiendo prorrogarse automáticamente por otro período de cinco años más, si no media manifestación contraria de algún socio, comunicado mediante telegrama colacionado dirigido al otro con una antelación de sesenta días por lo menos.

Art. 4º) **Capital Social:** El Capital Social queda fijado en la suma de \$ 1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos moneda nacional). Está constituida por 1.200 cuotas de capital de \$ 1.000 c/u., aportando los socios por partes iguales o sean \$ 600.000 cada una, cubriendo su compromiso con distintos valores activos y pasivos detallados en el Balance General practicado al 1º de enero de 1969, que forma parte integrante de este contrato y que es certificado por el Contador Público Nacional señor Alberto P. BOGGIONE - Matrícula Nº 30 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. De acuerdo con el mismo Balance, el total del Activo asciende a \$ 5.413.682 (Cinco millones cuatrocientos trece mil seiscientos ochenta y dos pesos moneda nacional) y el Pasivo a \$ 4.117.888 (Cuatro millones ciento diecisiete mil ochocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional), quedando por consiguiente el capital neto de \$ 1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos moneda nacional). Dicha suma podrá ser elevada al monto

que los socios de común acuerdo, consideren conveniente y necesario para su giro comercial, ya sea aportando nuevos capitales o de sus acreencias en los saldos acreedores de cuentas particulares.

Art. 5º) **Administración:** Será ejercida por los socios señores Pascual CHUCHUY y Eduardo Pascual CHUCHUY en su carácter de gerentes, quienes intervendrán y ejercerán dichas funciones en forma individual o indistinta, firmando siempre en todos los casos y asuntos del negocio que interesen a la Sociedad poniendo su firma particular precedida de la razón social.

Art. 6º) **Mandato:** Queda comprendido el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: Realizar toda clase de operaciones bancarias con las sucursales locales, o casas centrales, incluso la de obtener préstamos comunes solamente, hipotecarios o prendarios con o sin aval, etc. Resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito, con prenda, hipoteca, o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y formas de pago de las operaciones y tomar o dar posesión de los bienes materia de los actos y contratos, constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre dichos fondos, cheques y todo otro género de libranzas; girar en descubierto hasta la suma permitida por los bancos, tomar dinero prestado a interés, de los Bancos o de establecimientos comerciales, conviniendo la forma de pago y los tipos de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, y enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, u otras obligaciones y documentos de crédito, público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; nombrar y despedir empleados, fijar sus sueldos y remuneraciones; hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar hipotecas, cancelarlas, total o parcialmente, cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y limitarlos y revocarlos, formular protestos y protestas; efectuar negocios de importaciones y exportaciones, comisiones, consignaciones y representaciones; hacer toda clase de operaciones civiles o comerciales, industriales y financieras que directa o indirectamente se relacione con los negocios sociales; formular declaraciones juradas, manifestaciones de los bienes públicos, abrir cuenta corriente y clausurarlas, endosar, firmar conocimientos, certificados, guías y toda clase de documentos, aceptar adjudicaciones de bienes y donaciones en pago y cesiones de créditos; celebrar contrato de locación, en el carácter de locador o locatario; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de, apoderados con facultad para de-

clinar o prorrogar jurisdicciones, promover o contestar demandas; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores; transigir, renunciar a los derechos de apelar y prescripciones; adquiridas; otorgar y firmar todas las escrituras públicas o instrumentos privados que sean menester para la ejecución de los actos enumerados a lo relacionado con la administración social, siendo su enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo los socios en consecuencia realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que considere convenientes para la sociedad.

Art. 7º) **Balance:** Anualmente el día 1º de Enero se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales. El Balance se considerará aprobado si no se formulase observación alguna dentro de los sesenta (60) días de puesto o consideración de los socios. Al fin de dicho plazo, se debe labrar acta en prueba de conformidad de los resultados del Balance, su distribución, etc. Los socios tendrán el más amplio derecho de examinar las operaciones y Cuentas Sociales.

Art. 8º) **Reservas:** Antes de la distribución de las utilidades de cada ejercicio, se debe separar sobre éstas, un cinco por ciento (5%) para constituir un Fondo de Reserva Legal y además otro cinco por ciento (5%) por constituir un Fondo de Previsión. Al fin de cada ejercicio se constituirá una Reserva para cubrir indemnizaciones por despido establecido por la Ley 11.729.

Art. 9º) **Distribución de Utilidades:** Las utilidades y/o Pérdidas que los Balances Anuales arrojen, se distribuirán y soportarán en proporciones iguales a sus respectivos capitales.

Art. 10º) **Cesión de las Cuotas Sociales:** El socio que desee ceder todo o parte de las cuotas sociales que le corresponden tiene la obligación de ceder al otro socio en igual proporción a valor nominal y en caso de negativa recién podrá venderlo a un tercero, previa conformidad del otro socio. Igualmente el socio saliente no podrá exigir suma alguna por derecho de Haver, etc. y deberá comunicar a la sociedad su voluntad de retirarse por telegrama colacionado en un plazo no menor de 60 días. El saldo de las cuentas: capital, cuenta particular y Reserva se abonará al socio saliente dentro de un plazo de dos años a partir de la fecha de retiro, sin intereses y en cuotas a convenir.

Art. 11º) **Inclusión de nuevos Socios:** La inclusión de nuevos socios deberá ser realizada de común acuerdo de ambos, y no podrán en ningún caso, tener mayores derechos o capitales que los socios fundadores.

Art. 12º) **Divergencia entre los Socios:** Cual-

quier cuestión que se suscitare entre los socios serán dirimidas sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador compuesto de una sola persona cuyo fallo será inapelable. Dicha persona será designada de común acuerdo entre partes.

Art. 13º) **Prohibición a los Socios:** Los socios no podrán dar garantías ni comprometer la firma social a favor de terceros.

Art. 14º) **Disolución y Liquidación:** La disolución de la Sociedad como la liquidación de la misma será resuelta por común acuerdo y será practicada por los socios designados gerentes. Una vez pagado el Pasivo y reintegrado el Capital, saldos a favor, etc., a los socios, el excedente se distribuirá en proporción al capital aportado y saldo acreedor de cuentas particulares.

Art. 15º) En todo lo no previsto especialmente, los socios se remiten a las prescripciones que rigen el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, contenidas en el Código de Comercio.

Art. 16º) Para su fiel cumplimiento se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha arriba citados.

Pascual Chuchuy - Eduardo Pascual Chuchuy.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Pascual Chuchuy y Eduardo Pascual Chuchuy, las cuales han sido puestas en mi presencia. Doy fe. Salta, 1-1-67. — Félix Enrique Outes, Escribano Público.

Imp. \$ 8.940

e) 23-1-69

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 32689

DISOLUCION DE SOCIEDAD

SALTA:

A los fines de la ley Nº 11.687 se hace saber que la Sociedad RICOL Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera, con domicilio en Avenida Santa Fe Nº 1299 - Capital. Con fecha 3 de febrero de 1968 ha vendido su activo físico a ACEITERA REGIONAL DEL NORTE Sociedad de Responsabilidad Limitada (e. f.) representada por los señores Omar R. Rodríguez y Lorenzo J. Ghabert. Procediendo a su disolución total, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 10 de diciembre de 1968. Reclamamos de ley. Vicente López Nº 198 - Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 29-1-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 32693

CLUB SOCIAL CAMPO QUIJANO

CONVOCATORIA

El Club Social convoca a sus asociados a asamblea General Ordinaria, en su sede de calle San Martín (primera cuadra), la que tendrá efecto

el día 9 de febrero de 1969, a las 10, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Acta de la asamblea anterior.
- 2º Memoria, Balance e Inventario; Cuenta de Ganancias y Pérdidas; Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.

- 4º Elección parcial de miembros de la Comisión Directiva, en los cargos siguientes: Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, Vocales 1º, 2º, 5º y 6º. Órgano de Fiscalización: 1 titular y 2 suplentes.
- 5º Aumento de las cuotas sociales.

Campo Quijano, 22 de enero de 1969.

Carlos M. Barbarán Alvarado Secretario
Alberto Naharro Presidente
 Imp. \$ 774 e) 23-1-69

Nº 32688

**CENTRO VECINAL CULTURAL
Y DEPORTIVO VILLA CRISTINA**

Gorriti 567 Sociedad Civil Salta

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo dispuesto por el Título VIII, Artículo 27 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la Escuela Almirante Guillermo Brown, sito en calle Islas Malvinas esq. Tucumán, el día 26 de Enero a horas 10 a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
 - 2º Designación de dos socios para firmar el Acta.
 - 3º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta, Ganancias y Pérdidas, Inventario cerrado el 31 de Diciembre de 1968.
 - 4º Elección de la Mesa Directiva 1969.
- El quórum de la Asamblea será formado con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Transcurrido una hora después de la fijada en la citación sin haberse obtenido el quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes (Art. 30 de los Estatutos).

Juan A. Barrionuevo Secretario
Leandro Rivero Presidente
 Imp. \$ 1.400 e) 22 al 24-1-69

Nº 32687

SAMERBIL S. A. C. y F.
 Pellegrini 664 - Salta

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de SAMERBIL S. A. C. y F., a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de Enero de 1969 a horas 16, en el domicilio legal ubicado en la Finca Cavilmonte, Estación Dr. Facundo Zuviría, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1968.
- 2º Aprobación del Revalúo Contable Ley 17.335.
- 3º Elección de dos Directores por el término de tres años, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

- 4º Elección de un Director para ocupar el cargo de Presidente del Directorio, por el término de tres años.
- 5º Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
- 6º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas de las disposiciones del artículo Nº 16 de los Estatutos referente a los requisitos para concurrir a la Asamblea.

Imp. \$ 1.400 e) 22 al 28-1-69

Nº 32672

E D N A S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1969 a horas 18, en el domicilio de la sociedad, calle 20 de Febrero Nº 780, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Nº 3 cerrado el 31 de octubre de 1968;
- 2º Retribución del directorio y síndico;
- 3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
- 4º Consideración de la adquisición del fondo de comercio de Electroquímica del Norte Argentino S.R.L., y las condiciones, modo y forma de pago establecidas;
- 5º Aumento del capital autorizado;
- 6º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Salta, 16 de enero de 1969.

El Directorio

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 24-1-69

Nº 32669

MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Masventas Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Febrero de 1969, a horas 18, en su sede social de calle España Nº 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y sus resultados e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 3.

- 2º Destino de las utilidades arrojadas por el Ejercicio Nº 1.
- 3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.
- 4º Retribución al Directorio y Síndico.
- 5º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 23-1-69

BALANCE

Nº 32216/32691

CASA TERROBA S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Alem 202 — General Güemes (SALTA)

Objeto y Ramo Principal: Tienda. Artículos para el Hogar y Mueblería.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 10 de Marzo de 1966. Decreto número 12802.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 8 de Agosto de 1966, Folio 198, Asiento 5576. Libro 32.

Modificaciones a los Estatutos: No hubo.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 3 INICIADO EL 1º DE ABRIL DE 1967**BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1968**

CAPITAL	A C C I O N E S				TOTAL
	Ordinarias Clase "A" 5 votos	Ordinarias Clase "B" 1 voto	Ordinarias Clase "Z" 1 voto	Preferidas	
Autorizado: A determinarse al emitir			—	—	50.000.000.—
Suscripto:	10.000.000.—	—	—	—	10.000.000.—
Realizado:	10.000.000.—	—	—	—	10.000.000.—
A C T I V O					
I. DISPONIBILIDADES					
1 Caja			314.983.—		
2 Bancos			346.095.—		661.078.—
II. CREDITOS					
Por ventas:					
1 Cuentas Corrientes. Deudores	17.989.693.—		17.989.693.—		
Otros Créditos:					
1 Ctas. Ctes. Accionistas		444.486.—			
2 D.G.I. Anticipos Réditos		46.250.—		490.736.—	18.480.429.—
III. BIENES DE CAMBIO					
1. Mercaderías			27.422.043.—		27.422.043.—
IV. BIENES DE USO					
1 Muebles y Utiles					
2 Vehiculos de Transporte					
3 Inmuebles					
Total Valores de origen			1.777.356.—		
Menos:					
Amortizaciones anteriores		171.542.—			
Amortizaciones del Ejercicio		171.815.—		343.357.—	1.433.999.—
V. INVERSIONES					
1 Valores Mobiliarios:					
Sin Cotización			504.100.—		504.100.—
TOTAL ACTIVO					48.501.649.—

PASIVO

I. DEUDAS

Comerciales:

1 Cta. Corrientes. Acreedores	4.658.468.—	
2 Acreed. Varios. Proveedurias	24.174.892.—	
3 Cuentas Ctes. Accionistas	218.287.—	29.051.647.—

Bancarias

1 Obligaciones a pagar	400.000.—	400.000.—
------------------------	-----------	-----------

Otras Deudas:

1 Por cargas fiscales	230.852.—	
2 Leyes sociales a pagar	962.498.—	1.193.350.—
		30.644.997.—

II. PREVISIONES

1 Previsión Leyes Sociales	207.782.—	207.782.—
----------------------------	-----------	-----------

III. CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

1 Capital Suscripto:		
Acciones en Circulación	10.000.000.—	
2 Reservas:		
Reserva Legal	217.235.—	
9 Utilidades o Pérdidas:		
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	7.431.635.—	17.648.870.—
TOTAL DEL PASIVO		48.501.649.—

CUENTAS DE ORDEN

I. DEL ACTIVO

1 Acciones a emitir	40.000.000.—
2 Acciones suscriptas	10.000.000.—
3 Acciones liberadas	10.000.000.—
4 Depósito de acciones en garantía	400.000.—
5 Documentos descontados	790.381.—

II. DEL PASIVO

1 Capital autorizado	50.000.000.—
2 Capital realizado	10.000.000.—
3 Depositantes de Acc. en Gtia.	400.000.—
4 Bco. Coop. Cta. Doc. Descontados	490.381.—
5 Bco. Prov. Cta. Doc. Descontados	300.000.—

SUMAS IGUALES	61.190.381.—	61.190.381.—
----------------------	---------------------	---------------------

SANTIAGO TERROBA

CERTIFICO, la correcta utilización de la Fórmula Oficial de Balance para Sociedades Anónimas y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables, del presente BALANCE GENERAL practicado al 31 de Marzo de 1968.

En el balance que precede, según surge de los registros de contabilidad el pasivo con las Cajas Nacionales de Jubilación, asciende a los montos que a continuación se indica: CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE COMERCIO (Inscripción N° 10.655): a) Importe devengado y exigible al cierre del Ejercicio incluido en el rubro "Leyes Sociales a Pagar" en el capítulo "DEUDAS" correspondiente a los aportes y retenciones de los meses de Diciembre de 1967 a Febrero 1968 \$ 207.741.—; estos aportes se cancelaron con

fecha 18/7/1968. Moratoria Ley 1475/64 cuotas Nros. 44 al 48 inclusive \$ 73.592; importe éste cancelado con fechas 18/7 y 22/7/68. b) Importe devengado no exigible correspondiente a los aportes y retenciones del mes de Marzo/68 \$ 43.742.— Cancelado el 18/7/68 y Moratoria Ley 1475/64 cuotas Nros. 49 a 72 por \$ 226.298; a la fecha se encuentra pagada la cuota Nº 51 encontrándose por tal motivo al día en los pagos. Asimismo en el rubro de Leyes Sociales a Pagar se encuentra incluida la deuda a C.A.S.F.E.C por \$ 421.984.—

JOSE A. LOPEZ CABADA
Cont. Púb. Nac. - Mat. 43
Sindico - Auditor

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor José A. López Cabada, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 43.

Salta, 22 de Agosto de 1968.

Lucrecia Paratz

Contador Público Nacional
Secretaria Administrativa

Certifico conforme a mi informe
de fecha 7 de octubre de 1968

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 15 de octubre de 1968

Alberto Victor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

C A S A T E R R O B A S. A.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEL EJERCICIO COMERCIAL Nº 3 CERRADO EL 31 DE MARZO DE 1968

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Ventas Netas de Mercaderías	58.261.822.—	
Menos: Costo de la mercadería vendida	42.429.960.—	15.831.862.—
Menos: Gastos de Administración	774.974.—	
Intereses y Gtos. Bancarios	177.590.—	
Cargas Soc. - Aportes Leyes Sociales	906.221.—	
Impuestos y Tasas	854.980.—	
Amortizaciones Bienes de Uso	171.815.—	
Seguros Generales	235.684.—	
Conservación Bienes de Uso	95.391.—	
Sueldos y Jornales	3.140.465.—	
Alquileres Pagados	505.858.—	
Gastos de Viaje y Movilidad	231.751.—	
Deudores Incobrables	206.369.—	
Gastos Generales	346.217.—	
Previsión Leyes Sociales	62.809.—	
Intereses Pagados	626.917.—	
Propaganda y Publicidad	201.670.—	8.530.711.—
SUB-TOTAL		7.293.151.—
Más: Otros Beneficios:		
Rentá Valores Mobiliarios	1.837.—	
Intereses Cobrados	79.186.—	
Créditos Recuperados	57.461.—	138.484.—

GANANCIA O PERDIDA DEL EJERCICIO	7.431.635.—
SALDO EJERCICIO ANTERIOR	—.—
GANANCIA NETA A DISTRIBUIR	7.431.635.—

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

GANANCIA NETA A DISTRIBUIR	7.431.635.
Para: Fondo de Reserva Legal	148.633.—
Retribución Directorio y Sindico	7.200.000.—
Provisión para Impuestos	66.426.—
Saldo que pasa a futuros ejercicios	16.576.—
SUMAS IGUALES	7.431.635.—
	7.431.635.—

CERTIFICO, la correcta utilización de la Fórmula Oficial de Balances para Sociedades Anónimas y la estricta aplicación de sus instrucciones como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables, del presente CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1968.

JOSE A. LOPEZ CABADA
Cont. Púb. Nac. - Mat. 43
Sindico - Auditor

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor José A. López Cabada, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 43.

- Lucrecia Paratz
Contador Público Nacional
Secretaria Administrativa

Certifico conforme a mi informe de fecha 7 de octubre de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 15 de octubre de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

INFORME DEL SINDICO

General Güemes, agosto de 1968.

Señores Accionistas de:

CASA TERROBA S. A.

PRESENTE

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias y en nuestro carácter de Sindico y Auditores, nos es grato informar sobre el resultado del examen practicado de la contabilidad, su documentación y los distintos cuadros del Balance General que el Directorio somete a vuestra consideración.

De acuerdo a lo expresado durante el transcurso del ejercicio hemos realizado las correspondientes verificaciones de los Registros Contables y su documentación, como así también el Inventario, Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer Ejercicio Comercial cerrado el 31 de marzo de 1968 los que consideramos reflejan la verdadera situación financiera patrimonial de la sociedad.

En el presente Ejercicio la Firma ha realizado el Revalúo Impositivo establecido por la Ley 17.335, de conformidad a las disposiciones de la misma el que alcanzó a un total de \$ 435.151. Habiendo el Directorio resuelto aconsejar la realización del Revalúo Contable solicitando a la Asamblea su aprobación a los efectos de poder proceder a su contabilización lo que estimamos conveniente y de interés de la Firma.

Por todo ello, **CERTIFICAMOS**, que los distintos cuadros y anexos que componen la presente Memoria, han sido preparados de acuerdo a las normas legales cumplimentando correctamente las fórmulas oficiales de Balances para Sociedades Anónimas y la estricta utilización de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y apropiaciones de los conceptos contables del presente Balance General.

Asimismo encontramos justificado y conforme el proyecto de distribución de las utilidades propuestas por el Directorio.

Por lo expuesto consideramos procedente la aprobación de la documentación que se somete a vuestra consideración.

Saludamos a los Señores Accionistas con nuestra mayor consideración.

JOSE A. LOPEZ CABADA
Cont. Púb. Nac. - Mat. 43
Síndico - Auditor

Certifico conforme a mi informe
de fecha 7 de octubre de 1968

Alberto Victor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 15 de octubre de 1968

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

"CASA TERROBA S.A."

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1968

BIENES DE USO

ANEXO "A"

R u b r o s	Valor de origen al comienzo del Ejercicio	Aumentos o mejoras	Ventas o bajas	Valor de origen al final del Ejercicio	AMORTIZACIONES			Total	Valor neto resultante.
					Saldo anterior	Baja	Anteriores Saldo		
1. Muebles y Util.	328.120.—	111.132.—	—	439.252.—	139.262.—	—	139.262.—	181.407.—	257.845.—
2. Vehic. de Trans.	1.296.700.—	—	—	1.296.700.—	32.280.—	—	32.280.—	161.950.—	1.134.750.—
Sub-Total	1.624.820.—	111.132.—	—	1.735.952.—	171.542.—	—	171.542.—	343.357.—	1.392.595.—
3. Inmuebles	41.404.—	—	—	41.404.—	—	—	—	—	41.404.—
	1.666.224.—	111.132.—	—	1.777.356.—	171.542.—	—	171.542.—	343.357.—	1.433.999.—

General Güemes, agosto de 1968

SANTIAGO TERROBA

CERTIFICO, la correcta utilización de la Fórmula Oficial de Balance para Sociedades Anónimas y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y aprobación de los conceptos conables del presente CUADRO ANEXO "A" — BIENES DE USO, del Balance General al 31 de marzo de 1968.

JOSE A. LOPEZ CABADA
Cont. Púb. Nac. - Mat. 43
Sindico - Auditor

Certifico conforme a mi informe de fecha 7 de octubre de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publicase en el Boletín Oficial Salta, 15 de octubre de 1968

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

Importe \$ 35.700

e) 23-1-60

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA